



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** DIRECTORIO CV S.A. | Convalidar prórrogas de órdenes de compras. Servicio de traslado de pasajeros en combis y mini buses para el personal de Corredores Viales de los tramos I a VIII. EX-2021-00017374- -CVSA-DC#CVSA.

---

En el marco de la celebración de reunión de Directorio de fecha 17 de abril de 2023, se transcribe a continuación el tratamiento en cabeza del órgano de administración del segundo punto del orden del día: "**Convalidar prórrogas de órdenes de compras**". Se deja constancia que el texto reproducido a continuación es un extracto fiel del acta N.º 100, la que contiene de forma íntegra las resoluciones dispuestas por la Sociedad sobre el temario convocado.

*"Continuando con el orden del día, se procede a tratar el **segundo punto: Convalidar prórrogas de órdenes de compras**. Toma la palabra el señor Presidente a fin de someter por los presentes la prórroga de las órdenes de compras emitidas a favor de las firmas a las que le fueran adjudicadas el servicio de traslado de pasajeros en combis y mini buses para el personal de Corredores Viales de los tramos I a VIII y X, en la Licitación Pública Nacional N.º 33/21 y que obran en expediente electrónico EX-2021-00017374- -CVSA-DC#CVSA. Informa que mediante ME-2023-00057575-CVSA-GOP#CVSA, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación junto a la Gerencia de Operaciones solicitó hacer uso de esta opción de prórroga en los términos del artículo 20 del pliego de bases y condiciones particulares que rigió esa licitación, atento a la necesidad de contar con el servicio sin interrupciones. A tal fin se han cursado diversas comunicaciones con las empresas contratistas de servicios (que se desprenden de los documentos vinculados al memo requirente), las que han solicitado una renegociación en los precios originales, utilizando índices oficiales IPC – publicación INDEC hasta enero de 2023 y REM – Publicación B.C.R.A. para los meses restantes, tomando como mes base el de la fecha de apertura de las ofertas, lo que arrojó un incremento del 130,86%. Para el caso particular, también se menciona que uno de los prestadores del servicio, la firma JOSE EULOGIO JACQUET solicitó una reexpresión del valor unitario que en términos mensuales se traduce a un incremento del 196% del valor contractual. En dicho caso, se relevaron presupuestos a otras firmas, las que comunicaron valores en más un 100% sobre los montos propuestos por aquella firma, resultando entonces esta propuesta conveniente económicamente. Puestos los fundamentos de la contratación a consideración del Departamento de Presupuestos, Ingresos y Finanzas, el área provisionó los fondos informados, cuya constancia surge de IF-2023-00058426-CVSA-DTPIF#CVSA. En este estado, el señor Presidente menciona que las prórrogas que aquí se propician, se expresan en los siguientes montos:*

- *Para la firma ARES FACUNDO MARTIN un monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEIS CON 35/100 CENTAVOS (\$ 16.345.006,35) más IVA.*
- *Para la firma BAIRES TRAVEL S.R.L.: PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100 CENTAVOS (\$ 191.733.573,25) más IVA.*
- *Para la firma ARROYO NORA FATIMA un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 41/100 CENTAVOS (\$ 6.451.429,41.-).*

- Para la firma D'ACOSTA ALICIA RAMONA un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 24/100 CENTAVOS (\$ 43.251.243,24.-) más IVA.
- Para la firma DANDEU JOSE ANDRES la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 32/100 CENTAVOS. (\$ 14.959.836,32) más IVA.
- Para la firma ESCARVADOFSKI ABEL CELIANO la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 93/100 CENTAVOS (\$ 8.414.907,93) más IVA.
- Para la firma PATAGONIA TRANSFERS S.R.L.: PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 81/100 CENTAVOS (\$ 62.124.875,81) más IVA.
- Para la firma JOSE EULOGIO JACQUET: PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$29.160.000) más IVA.
- Para la firma RUTATLANTICA S.A. la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO CON 95/100 CENTAVOS (\$ 44.879.508,95) más IVA.
- VIAJES HIRIBARNE S.R.L.: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 44/100 CENTAVOS (\$ 46.936.486,44) más IVA.

En la misma dirección, y en función de dicha solicitud y receptando las necesidades planteadas, la Gerencia General autorizó la gestión en IF-2023-00059035-CVSA-GG#CVSA. Sometido a intervención de la Gerencia de Coordinación Legal, dictaminó en IF-2023-00059639-CVSA-GCL#CVSA que, al considerar las intervenciones de las áreas técnicas, se entiende prima facie cumplidas las habilitaciones legales para el impulso del presente trámite, en tanto que el mismo encuentra sustento y se enmarca normativamente en las disposiciones del reglamento de compras y contrataciones de la compañía. Asimismo, sostuvo en el mismo dictamen, al respecto de la negociación de nuevos precios al momento de instrumentarse la prórroga contractual, que es una solución lógica en atención a las variaciones en los índices inflacionarios. En ese entendimiento, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó las prórrogas de las ordenes de compras en favor de las firmas, tal como lo expone en ACTA-2023-00059960-CVSA-GG#CVSA. Cabe destacar que, en virtud de que el vencimiento del vínculo contractual culminó previo a la celebración de este Directorio, aquel Comité autorizó la emisión de nuevas órdenes de compras, sujetas a la aprobación de este órgano. Para concluir, el señor Presidente mociona aprobar y convalidar las prórrogas sometidas. Toman la palabra los miembros de la Comisión Fiscalizadora y manifiestan que visto que en el presente punto se trata de una convalidación de lo anteriormente actuado, en consecuencia, se perdió la oportunidad de efectuar el control concomitante. Asimismo, expresa que en lo sucesivo se formalicen las contrataciones con posterioridad a su aprobación por parte del Directorio de la Sociedad. En este sentido recomienda se instruya a la UAI realizar una auditoría sobre Compras y Contrataciones que se trataron en reunión de Directorio para convalidar, durante los períodos 2022 y 2023. Toma la palabra el señor Presidente para comentar a los miembros de la Comisión Fiscalizadora que las actuaciones de las áreas intervinientes han tenido lugar con anterioridad a la finalización de las vigencias, es decir, que los informes técnicos que expresan la necesidad y conveniencia sobre la opción de prórroga han sido conocidos para su evaluación. Asimismo, comenta que el contexto económico actual obstaculiza la posibilidad de convenir con los contratistas nuevos valores con una antelación considerable, en tanto que los mismos aguardan y prevén nuevos costos en función de los índices de precios mensuales. Sobre la recomendación indicada, se hace saber a esa Comisión que la Unidad de Auditoría Interna para el año 2022 desarrolló un informe sobre compras y contrataciones, elaborado en coincidencia con la planificación de ese periodo. Como es de conocimiento de esos miembros, dicha unidad, en los términos del marco normativo que establece las normas de control interno, destina una cantidad de horas que no permiten auditar la totalidad de expedientes existentes. En ese sentido, se pondrá en conocimiento del titular de esa Unidad, la posibilidad de elaborar un informe especial que incorpore los procesos que menciona esa Comisión, toda vez que la unidad a cargo cuente con la estructura necesaria y con la dotación suficiente para atender el volumen de expedientes. Para el periodo actual, se propondrá al titular de la UAI la posibilidad de destinar la cantidad de horas asignadas, de acuerdo al planeamiento anual aprobado, sobre los procesos indicados. Toman la palabra los restantes Directores quienes entienden sobre la necesidad de continuar con la contratación citada, a fin de prestar los servicios relativos a beneficios otorgados a los empleados y empleadas de la empresa. Es así que RESUELVEN: i) aprobar las actuaciones de las áreas intervinientes en el procedimiento de prórroga del servicio de traslado de pasajeros en combis y mini buses para el personal de Corredores Viales de los

tramos I a VIII y X por el término de doce meses, el que fuera adjudicado por **Licitación Pública Nacional N.°33/21**; ii) convalidar y aprobar la emisión de las siguientes órdenes de compras, por considerarse la opción más conveniente para la Sociedad:

- **OC N.°2023- 4331** a la firma **ARES FACUNDO MARTIN** por un monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEIS con 32/100 (\$ 16.345.006,32) más IVA.
- **OC N.°2023- 4335** a la firma **BAIRES TRAVEL S.R.L** por el monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES con 36/100 (\$ 191.733.573,36) más IVA.
- **OC N.°2023- 4327** a la firma **ARROYO NORA FATIMA** por un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 44/100 (\$ 6.451.429,44) más IVA.
- **OC N.°2023- 4328** a la firma **D'ACOSTA ALICIA RAMONA** por un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES con 36/100 CENTAVOS (\$ 43.251.243,36) más IVA.
- **OC N.°2023- 4332** a la firma **DANDEU JOSE ANDRES** por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 36/100 (\$ 14.959.836,36) más IVA.
- **OC N.°2023- 4333** a la firma **ESCARVADOFSKI ABEL CELIANO** por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE con 96/100 CENTAVOS (\$ 8.414.907,96) más IVA.
- **OC N.°2023- 4336** a la firma **PATAGONIA TRANSFERS S.R.L** por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 76/100 (\$ 62.124.875,76) más IVA.
- **OC N.°2023- 4329** a la firma **JOSE EULOGIO JACQUET** por el monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$29.160.000) más IVA.
- **OC N.°2023- 4334** a la firma **RUTATLANTICA S.A.** por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO con 96/100 (\$44.879.508,96) más IVA.
- **OC N.°2023-4330** a la firma **VIAJES HIRIBARNE SRL** por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 44/100 CENTAVOS (\$ 46.936.486,44) más IVA".